

rado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Dalt, S. A.», domiciliada en Valencia, calle de Caballeros, número 22, en el citado Bolsin durante los períodos octubre de 1975 a septiembre de 1976 y octubre de 1976 a septiembre de 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada, las acciones ordinarias al portador números 1 al 28.400, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios provistos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, aplicables a este caso según prevé la disposición final del Reglamento de Bolsines, aprobado por Decreto 1184/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

1425 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de enero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,528	80,788
1 dólar canadiense	73,240	73,557
1 franco francés	17,086	17,159
1 libra esterlina	155,145	155,969
1 franco suizo	40,711	40,946
100 francos belgas	244,840	246,379
1 marco alemán	37,890	38,102
100 liras italianas	9,195	9,235
1 florin holandés	35,506	35,899
1 corona sueca	17,227	17,320
1 corona danesa	14,001	14,071
1 corona noruega	15,641	15,722
1 marco finlandés	20,012	20,127
100 chelines austriacos	527,533	532,726
100 escudos portugueses	199,326	200,965
100 yens japoneses	33,313	33,490

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1426 *ORDEN de 22 de noviembre de 1977 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Estación de Servicio Calamocha, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo con fecha 14 de enero de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Estación de Servicio Calamocha, S. A.».

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Estación de Servicio de Calamocha, Sociedad Anónima», contra la resolución que el Ministerio de Trabajo (Dirección General de la Seguridad Social) dictó el seis de noviembre de mil novecientos setenta por la que confirmó la resolución de la Delegación de Trabajo de Teruel corres-

pondiente al acta de liquidación sesenta y tres/mil novecientos sesenta y nueve, resoluciones y actas de liquidación que por no estar ajustadas a derecho anulamos, debiendo la Administración devolver a la recurrente lo que hubiere satisfecho por virtud de tales actos o liberar las garantías prestadas o abstenerse de exigir las cantidades líquidas y todo sin una condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Rubricado.—Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Víctorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE CULTURA

1427 *ORDEN de 24 de noviembre de 1977 por la que se autoriza el préstamo de dos libros del archivo de la Corona de Aragón, al Centro de Estudios de Arte Contemporáneo de Barcelona, para su exhibición en una exposición.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: A fin de que figuren en la exposición que, con motivo de los actos de clausura del «Congreso de Cultura Catalana» se organizan en el «Centre d'Estudis d'Art Contemporani» de la «Fundació Joan Miró» de Barcelona, sobre el pasado y el presente de la cultura catalana, que se inaugurará el próximo día 26 de noviembre y permanecerá abierta hasta el 8 de enero de 1978, ha sido solicitado el préstamo de las siguientes piezas que se conservan en el archivo de la Corona de Aragón:

«Liber maior Feudorum» y «Constituciones de Catalunya» (incunabla).

A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, previo informe de la Dirección del Archivo de la Corona de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha resuelto conceder la oportuna autorización a fin de que sean trasladadas a dicho Centro las piezas de referencia, previa adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para garantizar su seguridad. Tan pronto sea clausurada la citada exposición, serán reintegradas estas piezas al archivo de procedencia.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

1428 *ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se declara desierto el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Gallega» 1977.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 18 de marzo de 1977 se convoca y regula la concesión del Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Gallega» 1977.

El día 19 de diciembre queda constituido el Jurado de la siguiente forma: Presidente.—Señor don José B. Terceiro Lomba, Director general del Libro y Bibliotecas; Vocales: Señor don Gonzalo Torrente Ballester, Académico de número, designado por la Real Academia Española; señor don Ricardo Carballo Calero, Catedrático de Lingüística y Literatura gallega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela designado por la Junta Nacional de Universidades; señor don José María Alvarez Blázquez, miembro de número de la Real Academia Gallega, en representación de la misma, y señor don Alvaro Cunqueiro, especialista en Literatura gallega, Crítico literario designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa, actuando como Secretario, el Secretario general de la Dirección General, don Emilio López Morillas.

Celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acuerda con esta misma fecha, por mayoría, declarar desierto el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Gallega» 1977.